



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

01/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION N° 141

REFERENCIA: REQ.209 PLAN DE ACTIVIDAD DE FIESTAS DEL CUSCO
RAZÓN SOCIAL : _____ RUC _____
DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	14.00	Ser	SERVICIO DE NOCHEROS			
013 - 50007.11 - FIESTAS DEL CUSCO						
SERVICIO DE NOCHERO PARA LAS FIESTAS DEL CUSCO						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ FECHA: _____

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaria	ACTIVIDADES RECREACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE NOCHERO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar a una empresa o persona, para la contratación de servicio de un nochero. De esta forma desarrollar las diferentes actividades de las fiestas del Cusco.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere contratar una persona o empresa, para que brinde el servicio de nochero para el cuidado y resguardo de logística durante las fiestas del cusco.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

N°	Cantidad	Detalle	días
1	1	Nochero	14

El refrigerio deberá ser entregado a las 10:00 horas en

PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

- Estar habilitado/a para contratar con el Estado
- Copia simple de DNI
- Ficha RUC
- Recibo por honorarios

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguiente.

- seguridad del espacio
- custodia de bienes
- otros a disposición de EMUFEC

IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: Se realizará en la ciudad del Cusco según el siguiente detalle.

N°	FECHA	ACTIVIDAD
1	5-Jun	Desfile Universidad Tecnologica de los Andes
2	8-Jun	Desfile de Inicial
3	9-Jun	Desfile Universidad Andina
4	10-Jun	Desfile Universidad Continental
5	13-Jun	Saludo del Perú a Cusco

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

JGGS

6	14-Jun	Izamiento del Pabellon Nacional - desfile canino	
7	15-Jun	Desfile de Institutos superiores	
8	16-Jun	Desfile de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	
9	17-Jun	Desfile de Nivel Primaria	
10	18-Jun	Desfile de nivel secundaria	
11	20-Jun	Desfile Universidad de Arte Diego Quispe Tito	
12	21-Jun	Curso Empresarial	
13	22-Jun	Desfile de las 13 Provincias (Gobierno Regional)	
14	23-Jun	Desfile Cívico de Instituciones Públicas y Privadas	
V. ENTREGABLE			
• 1 SOLO ENTREGABLE AL FINALIZAR LOS EVENTOS			
VI. CONFORMIDAD			
La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el Jefe Inmediato y visto bueno del área de actividades.			
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO			
La forma de pago constara de un pago único, el que se realizara a la conformidad del jefe inmediato.			
La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la prestación del servicio.			
VIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN			
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento.			
IX. CONFIDENCIALIDAD			
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.			
X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL			
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:			
<ul style="list-style-type: none"> • Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. • Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. • Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes. 			



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

JGGS

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general= 0.25

Penalidad diaria= $0.10 \times \text{MONTTO}$
 $F \times \text{PLAZO EN DIAS}$

Donde:

$F=0.40$ para plazos iguales o menores a 30 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponde, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación de servicios que fuera materia de retraso.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
EMUFEC S.A.

Bach. José Guillermo García Silva
ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES RECREACIONALES